



**Normativa de Lactancia Materna para Centro de
Salud IHAN.**

**Centro de Salud Lucano
Distrito Sanitario Córdoba
Córdoba**

**Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud de la Junta de Andalucía**

**CS-IHAN
ESPAÑA**





NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA PARA CENTROS DE SALUD CENTRO DE SALUD LUCANO

Principios en los que se basa esta Normativa.

Este Centro de Salud, las personas que dirigen el mismo y los profesionales que en él trabajan sabemos y asumimos que la lactancia materna es el mejor regalo que una madre puede ofertar a su hijo o hija, inmediatamente tras el nacimiento y durante los primeros años de su vida. La lactancia le ofrecerá la posibilidad de un óptimo comienzo en la vida y el mejor desarrollo de su potencial físico y mental, además de facilitar el establecimiento de un buen vínculo y un apego seguro con su madre que le proporcionarán el desarrollo sano de su mundo afectivo y de relación. Y reconocemos los importantes beneficios que la lactancia materna ofrece a nuestra sociedad y al medio ambiente.

Sabemos también que todas las madres tienen el derecho a decidir, en base a una información clara e imparcial, el modo en que quieren alimentar y cuidar a sus hijos, siempre que este derecho no conculque los derechos del niño recogidos en la *Declaración Internacional De Derechos Del Niño*. Así, asumimos la responsabilidad de apoyar a las madres para asegurar que independientemente de las decisiones que hayan tomado respecto a cómo alimentar a su bebé, esta se efectúa de forma sana y segura.

Todos los profesionales de este centro, se comprometen en el cumplimiento de esta normativa, con la humanización de la asistencia al nacimiento y la lactancia y la alimentación infantil más adecuada para cada niño, cumpliendo con los 7 pasos hacia una lactancia feliz en el centro de salud.

Paso 1: El Centro de Salud dispone de una Normativa de Lactancia Materna, escrita, adaptada a su realidad laboral y social y consensuada entre profesionales, autoridades y usuarios.

Paso 2: El Centro de Salud tiene un Plan de Formación para el personal con el que se les capacita para poner en práctica la Normativa de Lactancia.

Paso 3: El Centro de Salud ofrece información a todas las mujeres



embarazadas y sus familias sobre el amamantamiento y la mejor manera de ponerlo en práctica tras el parto.

Paso 4: El Centro de Salud ofrece apoyo a la madre que amamanta en el inicio de la lactancia y se asegura de que es atendida en las primeras 48h-72h tras el alta de la Maternidad, con especial atención a las madres de riesgo.

Paso 5: El Centro de Salud apoya a las madres para mantener la Lactancia Materna exclusiva durante los seis primeros meses y continuar amamantando, tras introducir la alimentación complementaria adecuada, a partir de entonces hasta los dos años o más.

Paso 6: El Centro de Salud proporciona una atmósfera receptiva y de acogida a las madres y familias de los lactantes amamantados.

Paso 7: El Centro de Salud fomenta la colaboración entre los profesionales sanitarios y la Comunidad a través de los Talleres de Lactancia y el contacto con los grupos de apoyo locales.

La actuación de los profesionales es respetuosa con el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna. El Código afecta a la comercialización de los sucedáneos de la leche materna y de los utensilios para su administración. Por eso en este Centro de Salud está prohibida la publicidad tanto de leche artificial para bebés como de biberones, tetinas, chupetes; la entrega de muestras gratuitas a las madres y la entrega de muestras a los profesionales; así como los logos de los fabricantes de estos productos en cualquier artículo tales como calendarios o material de papelería que esté a la vista de madres y familiares.